



**RESOLUCION N. 097 DE 2023**

**(31 DE MARZO)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA**

**La Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva considerando que es un elemento que esta integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y por tanto al plan de acción institucional.

El decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato. El tipo de recurso del bien obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación. Así mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: halla ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección origen de los recursos, para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones, estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y dispone la norma donde la entidad estatal debe publicar en la pagina web de la institución y en el SECOP para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente emite circular N. 002 de 17 de marzo de 2022 en la cual se da a conocer la obligatoriedad en el uso de SECOP II para la vigencia fiscal del 2022. " con el fin de avanzar hacia un gasto publico mas responsable y eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país" y a partir del 18 de julio de 2023, las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022.

Que mediante Resolución N. 003 de 2023 se adoptó y aprobó el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** y dentro del mismo no se incluyeron algunos bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad.



E.S.E Hospital Departamental

*San Antonio de Padua*

LA PLATA

Dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES aprobado PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA no se encuentran contemplados servicios de apoyo logístico a todo costo de transmisión, publicación o divulgación por cualquier medio de comunicación, Rubro N. 2.1.2.02.02.08.04.84631 código Sice cubs 80111600 por valor de \$5.000.000.

Con base en lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, para la vigencia 2023 aprobado mediante resolución 003 de 03 de enero de 2023, incluyendo servicios de apoyo logístico a todo costo de transmisión, publicación o divulgación por cualquier medio de comunicación, Rubro N. 2.1.2.02.02.08.04.84631 código Sice cubs 80111600.

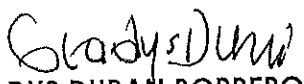
**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo establecido en Colombia Compra Eficiente y portal Institucional.

**ARTICULO TERCERO:** El representante legal de la institución da la aprobación, las actualizaciones a realizar al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, modificando el anexo técnico.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Plata Huila a los 31 día del mes de marzo de 2023.

  
GLADYS DURÁN BORRERO

Gerente

Reviso: Héctor Enrique Peñuela

Proyecto: Lizeth Dayana Cabrera Camacho

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

Dirección: Carrera 2 E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila

Página Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)